

setas más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, por fallecimiento del titular del mismo,

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de personal sanitario, de 30 de marzo de 1951, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 7 de septiembre último, ha tenido a bien promover, en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se citan, a los siguientes funcionarios de aquella escala y plantilla: al empleo de Celador Sanitario, con el sueldo anual de 13.680 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Francisco López Molero, actualmente Celador Sanitario, con el sueldo anual de 11.400 pesetas, y con destino en los Servicios de Sanidad Exterior de Las Palmas de Gran Canaria, y al empleo de Celador Sanitario, con el sueldo anual de 11.400 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Vicente Chiner Flores, actualmente Celador Sanitario, con el sueldo anual de 9.600 pesetas, y con destino en los Servicios de Sanidad Exterior de Gandía; ambos con la efectividad de 20 de diciembre último, percibiendo sus nuevos haberes con cargo al capítulo 100, artículo 110, servicio 306, numeración 112.306/3, de la sección 16 del presupuesto vigente, y quedando confirmados en los destinos de que se ha hecho mérito.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1961.—El Director general, Jesús García Orcroyen.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se promueven en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se citan, a diversos funcionarios pertenecientes a la plantilla de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional.

Vacante en la plantilla de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional un empleo, dotado con el sueldo anual de 20.040 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, por jubilación reglamentaria del titular del mismo,

Esta Dirección General, en armonía con lo prevenido en el Reglamento de personal sanitario, de 30 de marzo de 1951, y en el de la Lucha contra la Lepra, enfermedades venéreas y dermatosis, de 4 de julio de 1958, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 7 de septiembre último, ha tenido a bien promover en corrida reglamentaria de escala, a los empleos que se citan, a los siguientes Médicos de aquella Lucha: al empleo de Médico de la Lucha Antivenérea Nacional, dotado con el sueldo anual de 20.040 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Sixto Cambra Albertí, actualmente Médico en la misma plantilla, con el sueldo anual de 17.760 pesetas y con destino en los Servicios Oficiales Antivenéreos de Barcelona; al empleo de Médico de la Lucha Antivenérea Nacional, dotado con el sueldo anual de 17.760 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Antonio Carrillo Ausejo, actualmente Médico en la misma plantilla, con el sueldo anual de 15.360 pesetas, y con destino en los Servicios Oficiales Antivenéreos de Oviedo, y al empleo de Médico de la Lucha Antivenérea Nacional, dotado con el sueldo anual de 15.360 pesetas más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre, a don Víctor de Amaniell Domínguez, actualmente Médico en la misma plantilla, con el sueldo anual de 13.680 pesetas, y con destino en los Servicios Oficiales Antivenéreos de Alcázar de San Juan; todos ellos con la efectividad de 2 del actual, percibiendo sus nuevos haberes con cargo al capítulo 100, artículo 110, servicio 306, numeración 112.306/6, de la sección 16 del presupuesto vigente y quedando confirmados en los destinos de que se ha hecho mérito.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de enero de 1961.—El Director general, Jesús García Orcroyen.

Sr. Inspector general, Jefe de la Sección de Personal de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone la publicación de la baja del Sargento don Julio Lucas Górriz.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Sargento del Cuerpo de Policía Armada don Julio Lucas Górriz, separado del servicio, solicitando que su baja en el expresado Cuerpo, que tuvo lugar el 23 de junio de 1952 como resultado de expediente disciplinario, sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado»,

Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1961.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941; debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1961.—El Director general, Carlos Arias

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Personal que se cita

Policia don Anselmo Osorio Abad.
Idem, don Enrique Domínguez Parrilla.
Idem, don Francisco Mata Valverde.
Idem, don Julio Manrique Girón.
Idem, don Eduardo Ferreiro Ameijides.
Idem, don Vidal Ruiz de Azúa de Garayo.
Idem, don Luciano Sáez de Cortázar.
Idem, don Emilio Moral Vaquero.
Idem, don Máximo Ruiz Tobalina.
Idem, don Juan Pedro López López

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal «supernumerario» del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a la situación de retirado del personal «Supernumerario» del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona, por contar la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941; debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1961.—El Director general, Carlos Arias.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

Personal que se cita

Cabo 1.º don Antonio José Vizcaino Feron.
Policia don Antonio Franco Rosendo.